

ACTA No. 04 17-02-2016

ACTA RESUMIDA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR REALIZADA EL MIÉRCOLES 17 DE FEBRERO DE 2016

En la ciudad de Quito y en la sala de sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, el miércoles 17 de febrero de 2016, a las 11:10 se da inicio a la sesión de Consejo Directivo, bajo la Presidencia de la Dra. Blanca Real, Decana; con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Jorge Naranjo, Subdecano; Dr. Oscar Salas, Vocal Docente; Dra. María Isabel Zambrano, Vocal Docente; Srta. Stephanie Salazar, Representante Estudiantil a Consejo Directivo; Dr. Juan Viteri, Presidente de la Asociación de Profesores; Dra. Nadezhda Paredes, Presidenta del Comité de Empleados.

Actúa como Secretaria la Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella., Secretaria Abogada que certifica.

Sometido a consideración de los señores Miembros de Consejo Directivo, el orden del día, se aprueba con los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior
2. Lectura de comunicaciones
3. Varios

PRIMER PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se aprueba con la observación de que conste, que si asistió a la sesión de Consejo Directivo de 03 de febrero de 2016, el doctor Oscar Salas Vocal Docente.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE COMUNICACIONES

1. Se conoció el oficio 073 VFO-16, suscrito por el doctor Jorge Naranjo en su calidad de Subdecano, informando que ante la convocatoria de Señor Vicerrector Académico y de Investigación de la Universidad Central del Ecuador, para la aplicación de la Evaluación de Desempeño Docente del periodo académico 2015-2016, es necesario que Consejo Académico proponga la integración del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad, que el *REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR* aprobado a enero 2016, en su Art. 25 dice con una reforma al respecto, "estará integrado por tres miembros principales con sus respectivos alternos, de los cuales dos serán docentes y uno estudiante, designados por el Consejo Directivo de una terna enviada por los consejos de carrera. Los profesores durarán dos años en sus funciones y los estudiantes un año".

Además recuerda que los miembros designados en sesión de Consejo Directivo del 26 de noviembre de 2014 siguen en funciones y son los señores doctores Oscar Salas, Fernando Rivadeneira y Gustavo Rueda; mientras que los señores estudiantes que integran dicho Comité, ya han cumplido su tiempo de funciones y no tienen alternos.

Con este antecedente Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 12 de febrero de 2016, conoció la siguiente propuesta de integración del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de ésta Facultad.

Miembros Principales:

Dr. Oscar Salas (docente)
Dr. Gustavo Rueda (docente)
Sra. Mishel Rojas

Miembros Alternos

Dr. Fernando Rivadeneira (docente)
Dra. María Isabel Zambrano (docente)
Sr. Pablo Tenorio (estudiante)

Consejo Académico solicita a los señores miembros de Consejo Directivo el análisis y aprobación de la integración del Comité de Evaluación del Desempeño Docente de la Facultad.

RESUELVE: Ratificar lo aprobado ad referéndum por la señora Decana

2. Se conoció el oficio 081 VFO-16, suscrito por el doctor Jorge Naranjo en su calidad de Subdecano, poniendo en conocimiento la matriz de pares académicos elaborada por el Comité Interno de Evaluación de Desempeño Docente, para la coevaluación de la presente convocatoria suscrita por el señor Vicerrector Académico.

El documento se ha elaborado en consideración a la designación de Coordinadores de Área, Jefes de Área o Cátedra aprobada por el Consejo Directivo, de acuerdo al *Reglamento e Instructivo de Evaluación Integral de Desempeño Docente* vigente.

De ser aceptado el documento solicita comunicar del particular adjuntando la matriz, a la Comisión de Evaluación Interna, instancia que debe dar paso a la siguiente fase del proceso de evaluación; según consta del cronograma remitido por el Vicerrectorado Académico y de Investigación, esto es máximo hasta el 17 de febrero del presente.

RESUELVE: Ratificar lo aprobado ad referéndum por la señora Decana

3. Se conoció el oficio 058 VFO-16, suscrito por el doctor Jorge Naranjo en su calidad de Subdecano, en este pone a consideración de Consejo Directivo, la situación presentada en relación a la programación microcurricular.

Recuerda que en el periodo académico 2015-2016, el Vicerrectorado Académico y de Investigación, hizo conocer a la Facultad el formato de "Silabo" mismo que no se usó, porque fue entregado apenas días antes del inicio de actividades académicas (clases), justamentecuando los docentes de la Facultad estaban finalizando el taller de revisión de sílabos y en ya entregaban su planificación.

Indica que se solicitó autorización para que la Facultad de Odontología presente los sílabos 2015 – 2016, con el formato vigente hasta el periodo académico 2015 – 2015; petición que fue aprobada.

Además analizado del formato de "Sílabo" enviado por el Vicerrectorado Académico han verificado que no está acorde a los nuevos requerimientos del CEAACES para un **Programa de Asignatura**, que según el modelo genérico de evaluación de carreras vigente desde marzo 2015, consta de dos elementos principales: Programa Analítico y Sílabo; y, que hasta la presente el Vicerrectorado Académico no se ha pronunciado al respecto de un Formato de Programa Asignatura estándar para la Universidad Central del Ecuador.

Se ha considerado que la Facultad debe planificar sus actividades de revisión de microcurrículos a aplicarse en el próximo semestre 2016-2016 y que estos deberían contener los estándares mínimos de calidad normados por el Organismo Rector del Control de la Calidad de la Educación Superior del país; la Facultad presenta una propuesta formato y guía de Programa de Asignatura elaborado siguiendo los nuevos lineamientos del CEAACES.

Es así que Consejo Académico en sesión ordinaria del 4 de febrero de 2016 conoció el Oficio N°0003-2016-AC y sus anexos de 02 de febrero del presente año, suscrito por la doctora Maria Fernanda Caicedo, Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad, presentado la nueva versión de formato y guía de **Programa de Asignatura** de la Facultad de Odontología, por lo que el Consejo Académico solicita su revisión, análisis al Consejo Directivo, con fines de aprobación e implementación como herramienta de planificación microcurricular en el periodo académico 2016-2016. También señala que de no ser aprobado se deberá utilizar el formato remitido a inicios del periodo 2015-2016, por el Vicerrectorado Académico y de Investigación.

RESUELVE: Aprobar la nueva versión de formato y guía de Programa de Asignatura de la Facultad de Odontología; y, remitir al Vicerrector Académico para de ser pertinente se apruebe la propuesta enviada.

4. Se conoció el oficio 059 VFO-16, suscrito por el doctor Jorge Naranjo, en su calidad de Subdecano, poniendo en consideración de Consejo Directivo, la nueva versión de formato de **Guía de Prácticas de Laboratorio** de la Facultad de Odontología, el que fue revisado y analizado en sesión ordinaria de Consejo Académico del 4 de febrero del 2016, por lo que se diligencia a Consejo Directivo con fines de aprobación para que sea implementado como herramienta de planificación microcurricular de prácticas en laboratorios y simuladores en el periodo académico 2016-2016.

Se menciona que el presente documento está acorde a los lineamientos recientemente definidos por el CEAACES para la Guía de Prácticas, según el modelo genérico de evaluación de carreras vigente desde marzo 2015.

RESUELVE: Aprobar la Guía de Prácticas de Laboratorio presentada; y solicitar al doctor Jorge Naranjo, se sirva disponer que se socialice el mismo entre los señores docentes.

5. Se conoció el oficio 061 VFO-16, suscrito por el doctor Jorge Naranjo en su calidad de Subdecano, informando que Consejo Académico realizado el 04 de febrero de 2016 conoció el oficio sin número, suscrito por el doctor, Iván García, docente de ésta Facultad, quien solicita incremento de tiempo de dedicación, de medio tiempo a tiempo completo.

Con este antecedente Consejo Académico, luego del análisis respectivo, determinó que es pertinente y necesario el incremento de tiempo solicitado por el doctor Iván García, debido a la demanda de estudiantes, se requiere aumentar docentes para tutores en la Clínica de la Facultad; en tal virtud, ponen a consideración de Consejo Directivo el incremento de tiempo de dedicación específicamente para Clínica Integral.

RESUELVE: Aprobar el informe presentado y que se continúe con el trámite

Se **resuelve** también que el Subdecanato realice una propuesta de calendario en el que se fijen fechas para recibir estas peticiones.

6. Se conoció el oficio 079 VFO-16, suscrito por el doctor Jorge Naranjo, en su calidad de Subdecano, poniendo en consideración de Consejo Directivo para su aprobación, la designación de coordinadores y jefes de área /cátedra, elaborado en sesión extraordinaria de Consejo Académico realizada el 12 de febrero de 2016 con la finalidad de dar cumplimiento al REGLAMENTO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR vigente, en los siguientes artículos:

Art. 5.- Componentes de la evaluación.- La evaluación involucra los siguientes componentes valorados en procesos independientes:

b. Coevaluación: Es la evaluación que le realizan al docente los pares académicos titulares y los directivos de la institución de educación superior.

Art. 11.- Designación de pares académicos: El Comité de Evaluación del Desempeño Docente de cada Carrera elaborará los cuadros de pares evaluadores según las actividades a evaluar, de la siguiente manera:

Así mismo según el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE PERIODO 2015-2016 "A cada carrera se entregará previamente una matriz que permita establecer los datos de los docentes a evaluar, la asignatura en la que se va a evaluar, el semestre y el área a la que pertenece la asignatura y los datos del coordinador de área que actuará como par académico para la coevaluación. Los pares académicos serán los coordinadores o jefes de área, cátedra o asignatura, según sea el caso".

RESUELVE:Ratificar lo aprobado ad referéndum

7. Se conoció el oficio 080 VFO-16, suscrito por el doctor Jorge Naranjo en su calidad de Subdecano, poniendo en conocimiento de Consejo Directivo con fines de aprobación, el alcance al Rediseño Curricular 2015 aprobado por esta instancia en fecha anterior.

Se informa que en sesión extraordinaria del Consejo Académico realizada el 12 de febrero del 2016, se analizaron los cambios realizados tanto al Proyecto de Rediseño como a la malla curricular respectiva, según las disposiciones de la Dirección General Académica como resultado de la revisión realizada por esta instancia, los que detalla a continuación:

Cambios en el Proyecto:

- Se actualiza la data del documento a Rediseño 2016
- En el ítem 3.2. CONVENIO DE ALIANZA CON OTRA IES; se incluye los convenios con La Organización de Facultades, Escuelas, Departamentos e Institutos de Odontología las Universidades de América Latina y el Caribe, Facultad de Odontología de la Universidad de Sao Paulo (Brasil), Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Claude Bernard Lyon 1.
- En la pregunta *¿Cuáles son los núcleos básicos de las disciplinas que sustentan la profesión?*; se incorpora la metodología para determinar estos núcleos.
- En la pregunta *¿Qué problemas de la realidad (actores y sectores vinculados a la profesión) integran el objeto de estudio de la profesión?*; se incorpora la unidad de organización curricular y los periodos académicos en los cuales se aborda las asignaturas orientadas a resolver los problemas de la profesión.
- En la pregunta *¿Cuáles son los problemas, procesos, situaciones de la profesión que actuarán como ejes de organización de los contenidos teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales en cada una de las unidades de organización curricular y periodos académicos? y ¿Cuáles son los proyectos de investigación y/o integración de saberes que van a ser desarrollados en las unidades de organización curricular y de aprendizajes?*; se incorpora la unidad de organización curricular y los periodos académicos respectivos.

Cambios en malla:

- Se actualiza la data del documento a Malla 2016
- Se cambia la codificación de asignaturas para la malla de rediseño 2016, según disposición de la Dirección General Académica remitida mediante oficio Cir. No. 014-DGA del 20 de enero del 2016.

Hacen conocer que de ser aprobados los cambios, se sirvan comunicar el particular a la Dirección General Académica, instancia que dará seguimiento a la siguiente fase: Aprobación por Honorable Consejo Universitario y Levantamiento del proyecto de rediseño en la plataforma del CES.

RESUELVE: Aprobar el Proyecto de Rediseño y la malla curricular respectiva, presentados y enviar a la Dirección General Académica para que de ser pertinente sean aprobados.

8. Se conoció el oficio 055 VFO-16, suscrito por el doctor Jorge Naranjo en su calidad de Subdecano, poniendo en consideración de Consejo Directivo, el Informe de Resultados de la Encuesta de Estudiantes, en su primera aplicación, la que dentro del marco de las políticas de bienestar estudiantil de la carrera se ha

ejecutado, como una forma de establecer el nivel de satisfacción de estudiantes con el servicio educativo que oferta la Facultad; el que fue conocido en sesión de Consejo Académico del 4 de febrero del 2016 mediante oficio N°0006-2016-AC de 02 de febrero de 2016 suscrito por la doctora María Fernanda Caicedo, Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad, quien solicita su revisión, análisis mismo que el Consejo Académico envía a Consejo Directivo, con fines de aprobación y que en base a los resultados obtenidos se tome decisiones orientadas a las mejoras pertinentes.

Después de analizados los resultados, se manifiesta de forma general, que la satisfacción estudiantil no es la deseable para las intenciones de la carrera del 80% mínimo, por ello el Consejo Académico sugiere que las autoridades de la Facultad, analicen los resultados de los criterios evaluados para establecer las estrategias y acciones adecuadas con el fin de superar los diferentes aspectos que muestran debilidad.

RESUELVE: Aprobar el Informe de Resultados de la Encuesta a Estudiantes

- Se conoció el oficio 137 IIPFO, suscrito por el doctor Alejandro Farfán, en su calidad de Director del Instituto de Investigación y Posgrado, informando que en sesión de Comité Académico de Posgrado realizado el lunes 15 de febrero de 2016, se conoció los oficios suscritos por los profesionales que a continuación detalla, quienes solicitan se les declare APTOS, para incorporarse y recibir el título de cuarto nivel.

NOMBRES	CEDULA	ESPECIALIDAD
Dr. Enrique Oswaldo Freire Miranda	0602482457	ENDODONCIA
Od. Margaret Alexandra Rodríguez Chamba	1719136291	CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

Por cuanto una vez revisada la documentación de los referidos profesionales se encuentran que han finalizado la malla académica curricular; y, han cumplido con los requisitos solicitados por el Instituto de Investigación y Posgrado, y la Universidad Central del Ecuador.

RESUELVE: Aprobar el Informe presentado y que se continúe con el trámite

- Se conoció el oficio No. 076-SFO-15, suscrito por la doctora Paulina Armendáriz en su calidad de Secretaria Abogada de ésta Facultad, en el comunica que los señores y señoritas, que constan en la lista inserta a el mencionado oficio, han cumplido con los requisitos para ser declarados aptos a incorporarse al H. Cuerpo Odontológico del País.

No.	NOMBRES	NOTA	TITULO	CONDICION
1	ACOSTA ROSERO ANDREA ALEXANDRA	17.74	ODONTOLOGA	REGULAR
2	BARRAGAN CHAGUARO TATIANA GALUTH	17.65	ODONTOLOGA	REGULAR
3	CANDO PALLASCO JEOVANNA ELIZABETH	17.11	ODONTOLOGA	REGULAR
4	CARRERA JACOME CESAR VINICIO	08.64	ODONTOLOGO	REGULAR
5	CARRION CASTILLO KENIA AIDA	17.84	ODONTOLOGA	REGULAR

6	ESCOBAR BARREIROS MARJORIE	17.10	ODONTOLOGA	REGULAR
7	LARENAS CORTEZ ANGELICA ROCIO	18.13	ODONTOLOGA	REGULAR
8	OLALLA GALEAS ARACELI DEL CARMEN	17.47	ODONTOLOGA	REGULAR
9	PASTRANO MANJARREZ LUIS ALFREDO	08.77	ODONTOLOGO	REGULAR
10	RUANO TAMBACO JORGE ALFREDO	17.27	ODONTOLOGO	REGULAR
11	RUEDA MANZANO EDISON RAUL	17.55	ODONTOLOGO	REGULAR
12	SANCHEZ MARMOL KATHERINE SOLEDAD	17.19	ODONTOLOGA	REGULAR
13	TERAN VELASTEGUI GABRIELA ESTEFANIA	17.21	ODONTOLOGA	REGULAR
14	UTRERAS GONZALEZ VALERIA ALEXANDRA	17.62	ODONTOLOGA	REGULAR
15	VASCONEZ JARAMILLO ANDRES LEONARDO	16.63	ODONTOLOGO	REGULAR

RESUELVE: Ratificar lo aprobado ad referendum.

11. Se conoció el oficio No. 101-SFO-15, suscrito por la doctora Paulina Armendáriz, en su calidad de Secretaria Abogada de ésta Facultad, comunicando que los señores y señoritas, que constan en la lista inserta a ese oficio, han cumplido con los requisitos para ser declarados aptos a incorporarse al H. Cuerpo Odontológico del País.

No.	NOMBRES	NOTA	TITULO	CONDICION
1	AMORES ANDRADE MARIA PAOLA	17.04	ODONTOLOGA	REGULAR
2	ARMAS MARQUEZ MARIA BELEN	17.22	ODONTOLOGA	REGULAR
3	CHAMORRO BENALCAZAR ANDREA LIZBETH	18.14	ODONTOLOGA	REGULAR
4	COTACACHI LEMA NELLY JANETH	16.56	ODONTOLOGA	REGULAR
5	DAVILA ESPIN MARIA BELEN	18.13	ODONTOLOGA	REGULAR
6	LOPEZ ALDAS BRYAN RAUL	18.27	ODONTOLOGO	REGULAR
7	PINEDA VASQUEZ CARLA SOFIA	18.49	ODONTOLOGA	REGULAR
8	RODRIGUEZ VALVERDE ANDRES SEBASTIAN	17.07	ODONTOLOGO	REGULAR

RESUELVE: Aprobar el informe presentado y solicitar las especies valoradas para el título, a fin de que se continúe con el trámite.

12. Se conoció el oficio sin número de fecha 05 de febrero de 2016, suscrito por la señorita María Teresa Navarrete, ex estudiante de ésta Facultad, quien hace la entrega formal del programa "Sistema de Registro de Control de Instrumental Esterilizado, mediante una aplicación informática en el área de esterilización de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador", e informa que para el correcto funcionamiento se debe adquirir una cámara y un digitalizador de firmas.

RESUELVE: Hacer la entrega al Centro de Computo de ésta Facultad, el programa "Sistema de Registro de Control de Instrumental Esterilizado, mediante una aplicación informática en el área de esterilización de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador"; y solicitar que se coordine con el Departamento Financiero de la Facultad, para la compra de la cámara y el digitalizador de firmas.

13. Se conoció las peticiones del señor Oscar Alfredo Cadena Llumipanta y de la señorita Andrango Herrera Geovanna Cristina, estudiantes de ésta Facultad quienes informan que se encuentran reprobados en la cátedra de Prostodoncia Total II, por no cumplir con el 70% de asistencias requeridas para pasar la cátedra; además informan que ellos han tenido atrasos y que estos constan como faltas en las tres horas de clase que se dictan seguidas en un día.

RESUELVE: Solicitar al doctor Marcelo Cascante, docente de la cátedra Prostodoncia Total II, se sirva informar sobre los atrasos y faltas que han tenido los mencionados estudiantes.

14. Se conoció el oficio sin número de 15 de febrero de 2016, suscrito por el personal de servicio de la Facultad, en el informan que en reunión mantenida el día viernes 22 de enero de 2016, con la doctora Paulina Armendáriz Secretaria Abogada, en la que trataron sobre el aseo y limpieza de la Facultad, en razón de que en el Consejo Directivo de 20 de enero de 2016, se mencionó que este trabajo no estaba realizado a cabalidad.

Y que en tal razón hacen conocer la falta de cuidado y colaboración por parte de los otros estamentos, mismos que detallan en el oficio.

RESUELVE: Enviar un comunicado a los tres estamentos para que colaboren con el aseo limpieza de la Facultad.

Solicitar al señor Miguel Armendáriz, Coordinador del Laboratorio de Prótesis, publique en lugares visibles los horarios en el que el Laboratorio está libre para que los estudiantes puedan hacer uso de las instalaciones y servicio de laboratorios.

Además se solicita un informe del instrumental existe en el Laboratorio, y que trabajos se pueden realizar con los mismos.

TERCER PUNTO: VARIOS

1. La señorita Stephanie Salazar informa que la doctora María Fernanda Caicedo, ya no va a organizar las charlas para las pruebas del CEAACES, por lo que solicita que se vuelva a capacitar a los estudiantes.

La doctora Real informa que no es obligación de la Facultad dictar dichas charlas, que a pesar de todo se les ha ayudado a los estudiantes capacitándoles, pero que los estudiantes no asisten, tanto que de 240 estudiantes que deben rendir el examen, asisten 15 estudiantes y que no justifica poner docentes para este evento.

2. La doctora Nadezhda Paredes, agradece por poner los horarios de clase hasta las 18h00, porque hay muchos robos y circulación de gente ajena a la Facultad.
3. El doctor Oscar Salas sugiere que se debería recordarles a los señores docentes de la Facultad que el plazo para la revisión de los Trabajos de Titulación son de 15 días.

RESUELVE: Solicitar a la doctora Mariela Balseca, Coordinadora de la Unidad de Titulación, Graduación e Investigación, se sirva informar a los docentes que tienen quince (15) días laborables para la revisión de los Trabajos de Titulación; y que se notifique los docentes que no presentan sus informes dentro del tiempo establecido.

4. Luego de varios análisis este Consejo Directivo **resolvió** que, se socialice las siguientes prohibiciones y normas que se encuentran vigentes:

Para el caso de los señores docentes que solicitan partes u órganos de animales para prácticas en sus clases, se haga conocer que:

El **Reglamento Interministerial para la Gestión Integral de Desechos Sanitarios**, en su **Art. 1.-** dice: "El presente Reglamento tiene como objeto normar la gestión integral de los desechos sanitarios desde su generación, almacenamiento, recolección, transporte, hasta su tratamiento y disposición final, para prevenir, mitigar y reducir los riesgos a la salud de toda la población y el ambiente." **Art. 2.-** El presente Reglamento es de aplicación nacional y de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, nacionales y extranjeras responsables de la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sanitarios en todo el territorio nacional. Están sujetos a control por este Reglamento todos los establecimientos de salud públicos y privados que forman parte del Sistema Nacional de Salud, prestadores de servicios de la gestión integral o parcial de desechos peligrosos, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, establecimientos de atención veterinaria, centros de investigación educativos, establecimientos sujetos a control sanitario y otros cuya actividad genere desechos sanitarios." **Art. 3.-** A efectos del presente Reglamento, los desechos sanitarios son aquellos generados en todos los establecimientos de atención de salud humana, animal y otros sujetos a control sanitario, cuya actividad los genere. Los desechos sanitarios se clasifican en: **1. Desechos Peligrosos:** 1.1) Infecciosos (...) d) Cadáveres o partes de animales provenientes de establecimientos de atención veterinaria o que han estado expuestos a agentes infecciosos, en laboratorios de experimentación." **Art. 21.-** Los desechos de cadáveres de animales y partes de animales se segregarán, acondicionarán, etiquetarán en fundas rojas a prueba de goteo y se almacenarán en cuartos fríos o refrigerados a una temperatura máxima de cuatro grados centígrados (4°C), acorde a la Norma Técnica que será expedida para la aplicación del presente Reglamento. Para su tratamiento, estos desechos se entregarán únicamente a los gestores autorizados, que cuenten con el Permiso Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente." **Art. 32.-** Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que realicen actividades de recolección externa, transporte diferenciado externo, almacenamiento temporal externo, tratamiento externo y/o disposición final de desechos sanitarios, deben contar con el Permiso Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes." **Art. 33. -** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que realice recolección externa, transporte diferenciado externo, almacenamiento temporal externo, tratamiento externo y/o disposición final de los desechos sanitarios peligrosos; reportarán, mediante la declaración anual, la información generada por la gestión de los desechos peligrosos, durante los diez (10) primeros días del mes de

diciembre de cada año, a la Autoridad Ambiental competente. La declaración anual estará respaldada por la documentación respectiva, conforme lo dispuesto en el numeral 6.1 del Acuerdo Ministerial No. 026, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 334 de 12 de mayo de 2008 o en la norma que lo sustituya." **Art. 46.-**(...) Para el transporte y tratamiento de estos desechos se realizará únicamente con gestores que cuenten con el Permiso Ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente, conforme lo dispuesto en la Normativa Ambiental aplicable. Estos desechos peligrosos no podrán ser dispuestos en rellenos sanitarios." **Art. 50.-** Los gestores ambientales autorizados o Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales querealicen el tratamiento de desechos sanitarios, deben contar con el Permiso Ambiental respectivo y un sistema de control de sus operaciones. Además del documento de recepción de los desechos, se mantendrán registros de entradas que permitan identificar y acreditar la cantidad de desechos sanitarios entregados por el transportista, la fecha y hora de recepción con la firma de responsabilidad, cantidad de desechos y método o tecnología utilizada para el tratamiento de los mismos." **Art. 51.-** Los gestores ambientales autorizados o Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales querealicen tratamiento y/o disposición final de los desechos sanitarios peligrosos deberán cumplir con lo dispuesto en el presente Reglamento, Norma Técnica que se expedirá para la aplicación del presente Reglamento, Anexo B del Acuerdo Ministerial No. 026, o la Normativa Ambiental que la sustituya y normas Internacionales aplicables." **Art. 52.-** Toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que realice el tratamiento externo de desechos infecciosos, registrará en el Manifiesto Único, todos los datos en él requeridos. El generador conservará el Manifiesto Único original suscrito por quienes intervienen en el proceso de gestión externa, mientras que el transportista y el gestor conservarán una copia de dicho documento." **Art. 53.-** Las instalaciones para el tratamiento externo de desechos infecciosos dispondrán de un lugar específico para la limpieza y desinfección de los contenedores, vehículos y remolques, de acuerdo a la Norma Técnica que se expedirá para la aplicación del presente Reglamento." **Art. 54.-** El tratamiento externo de desechos infecciosos, se realizará conforme la Norma Técnica que se expedirá para la aplicación del presente Reglamento y Normativa Ambiental aplicable. Los métodos aplicarse de acuerdo al tipo de desecho sanitario peligroso serán, entre otros, los siguientes: (...)h) Incineración: Este método es utilizado para desechos anatómo-patológicos y cadáveres de animales, la aplicación de la incineración está sujeta al informe Médico o declaración técnica de acuerdo a la legislación sanitaria aplicable; la incineración deberá contar con el respectivo Permiso Ambiental. Las cenizas producto del proceso de incineración deben ser dispuestas en un relleno de seguridad autorizado por la Autoridad Ambiental competente. " **DE LA BIOSEGURIDAD** **Art. 68.-** Todos los establecimientos que estén involucrados en la gestión integral de desechos sanitarios cumplirán con las disposiciones laborales pertinentes a fin de precautar y garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores." **Art. 69.-** Todo el personal que manipule los desechos sanitarios, aplicará y utilizará las medidas de protección personal de acuerdo al riesgo que genere el desecho manejado en su gestión integral. Se utilizará como mínimo: bata, guantes, mascarilla, gorros, zapatos exclusivos para el trabajo, conforme lo establecido en la Norma Técnica que se expedirá para la aplicación del presente Reglamento." **Art. 70.-** Es responsabilidad de los establecimientos, realizar un chequeo médico anual a todo su personal, para prevenir patologías asociadas al manejo de desechos sanitarios. Dicho personal contará con el carnet


de inmunización correspondiente.", entre otras disposiciones de aplicación obligatoria y que constan en los respectivos Códigos Sanitarios.

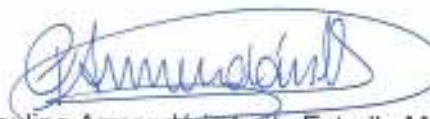
Con estos antecedentes Consejo Directivo analizando lo complicado del transporte y desecho de esta clase de material para prácticas académicas; además, considerando que su uso puede complicar los parámetros de bioseguridad, que se deben mantener para los permisos de funcionamiento de las Clínicas de la Facultad, **resolvió**: prohibir el uso de cadáveres de animales y/o partes de estos; y solicitar a los señores docentes que requieran de este material, analicen otras oposiciones para esas prácticas académicas.

5. Luego de conocer varios informes y tomando en cuenta que ésta Unidad Académica Superior, es un Centro de Estudios este Consejo Directivo **resolvió** que, se socialice con fines de recordatorio las siguientes prohibiciones que se encuentran vigentes:
 - Que se recuerde a los señores docentes que solamente disponen de (15) quince días laborables para la revisión de los Trabajos de Titulación.
 - Que están terminante y definitivamente prohibidos, los festejos de cualquier tipo, dentro de las aulas de ésta Facultad.
 - Que se informe para las defensas de los Trabajos de Titulación de pregrado y posgrado está prohibido traer presentes para el Tribunal, flores, comida, bocaditos. En las mesas del Tribunal de defensa de los Trabajos de Titulación de pregrado y posgrado deberán constar únicamente un esfero, una hoja y un agua. Los justos festejos deberán realizarse fuera de la Institución. De no acatar esta disposición se suspenderá la defensa del Trabajo de Titulación, y se procederá a otro sorteo de Tribunal.
 - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Facultad, solamente un veinte (20%) por ciento del Sílabo de las clases dictadas por el docente, podrá ser utilizado en exposiciones preparadas por los estudiantes.
 - Que para la realización de exposiciones o seminarios se encuentra prohibido traer flores, regalos, comida, bocaditos o recuerdos. Los estudiantes expositores deberán asistir con mandil blanco; además, al estudiante se le evaluará sus conocimientos académicos en la presentación de la exposición, ya que la forma en la que vengan vestidos no tiene calificación.
 - Que tomando en cuenta que la Educación Superior en el Ecuador es gratuita y está basada en la responsabilidad académica; por tanto solamente se puede cobrar lo que está establecido en los aranceles de la Universidad Central del Ecuador y esto a través del Departamento Financiero de la cada una de las Facultades; por lo tanto existe prohibición expresa para solicitar dinero a los estudiantes a cuenta de giras, agasajos, festejos de cumpleaños, onomásticos, logros académicos, reconocimientos, ayuda social o cualquier otra razón, no se puede ni se debe pedir dinero bajo ninguna circunstancia a los estudiantes.
 - Que se está prohibido a los estudiantes permanecer en los cubículos u oficinas de los docentes fuera de las actividades de tutoría de tercer nivel.
 - Que está prohibido que los estudiantes utilicen los computadores personales de los señores docentes, los estudiantes no pueden manejar notas, calificar o disponer de alguna forma de las calificaciones personales, de sus compañeros o de otros estudiantes, ya que es potestad exclusiva del docente el manejo de notas de sus estudiantes.

- Que está prohibido ingresar con alimentos, a las aulas.
- Que es prohibido el consumo de sustancias alcohólicas y sicotrópicas dentro de los predios universitarios.

Finaliza la sesión 13:15


Dra. Blanca Real L.
DECANA


Dra. Paulina Armendariz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA ABOGADA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

Miriam S.